



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2024-CM/MPH

Huancavelica, 23 de setiembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 20 de setiembre de 2024, el Informe N° 156-2024-GGA/MPH., del Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, sobre aceptación de donación e independización de fracción de terreno comunal del predio denominado "Ruyro Orcco" de la Comunidad Campesina de Condorhuachana, con la finalidad de continuar con la elaboración de expediente técnico y ejecución del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en las Ciudades del Distrito de Ascensión, Distrito de Yauli y Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2652593.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de conformidad al numeral 1 del artículo 80° Saneamiento, salubridad y salud, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial;

Que, con fecha 24 de abril de 2023, se suscribe el Convenio entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Comunidad Campesina de Condorhuachana para la donación de un espacio de terreno para ser utilizado como un área de tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales de Huancavelica, estableciéndose en la Cláusula Tercera: Obligaciones de las Partes, de la Comunidad, la Comunidad Campesina de Condorhuachana otorgará a favor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la donación de un espacio de terreno de 61.5 hectáreas, con un perímetro de 3377.52 metros lineales, con UTM X: 518975.00 y Y:8582751.00 (Zona 18 L), la cual cuenta con una topografía semi ondulada y pendientes pronunciadas, ubicándose en el paraje denominado Sallhuaccasa, el cual será utilizado como un área de tratamiento y disposición final de residuos sólidos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 034-2023-CM/MPH., de fecha 10 de julio de 2023, aprobado en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 16 de junio de 2023, se acordó la aprobación de aceptación de donación otorgada por la Comunidad Campesina de Condorhuachana a favor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de un espacio de terreno de 61.5 hectáreas, equivalente a 615,000.00 m², con un perímetro de 3377.52 metros lineales, con UTM X: 518975.00 y Y:8582751.00 (Zona 18 L), la misma que cuenta con una topografía semi ondulada y pendientes pronunciadas, ubicándose en el paraje denominado SALLHUACCASA, el cual será utilizado como un área de tratamiento y disposición final de residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; asimismo, aprobándose la ratificación del Convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Comunidad Campesina de Condorhuachana, firmado con fecha 24 de abril de 2023, respecto de la donación de terreno;

Que, de la copia del Acta de Asamblea Extraordinaria de la Comunidad Campesina de Condorhuachana de fecha 12 de agosto de 2024, se aprecia acuerdo unánime de realizar la aclaración del acta de fecha 24/04/2022, inscrito en el asiento A00021 de la Partida Registral N° 02005721, dejando sin efecto el acuerdo de donación sobre el terreno descrito en dicha acta y acordando por unanimidad realizar la donación e independización de fracción de terreno comunal del predio denominado "Ruyro Orcco - Planta de Residuo Sólidos", de una



extensión superficial de 66.6 hectáreas equivalente a 666,000.00 m2 (seiscientos sesenta y seis mil metros cuadrados), ubicado en la sierra central, Comunidad Campesina de Cordorhuachana, Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, a favor del Estado Peruano – Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 156-2024-GGA/MPH., de fecha 20 de setiembre de 2024, la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita aprobación en sesión de Concejo Municipal, la ratificación y aclaración del Acuerdo de Concejo 034-2023-CM/MPH de fecha 10 de julio de 2023, y aceptar la donación e Independización de fracción de terreno comunal del predio denominado "RUYRO ORCCO" – PLANTA DE RESIDUO SOLIDOS", de una extensión de 66.6 hectáreas equivalente a 666,000.00 m2, ubicado en la sierra central, Comunidad Campesina de Condorhuachana, distrito de Yauli, provincia y departamento de Huancavelica; con la finalidad de continuar con la elaboración de expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en las Ciudades del Distrito de Ascensión, Distrito de Yauli y Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2652593;

Que, de conformidad al numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, en sesión ordinaria del día 20 de setiembre de 2024;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la Ratificación y Aclaración de la Escritura Pública de Donación e Independización de fecha 16 de agosto del año 2023, aceptando la donación e independización de fracción de terreno comunal del predio denominado "Ruyro Orcco – Planta de Residuo Sólidos", de una extensión superficial de 66.6 hectáreas equivalente a 666,000.00 m2 (seiscientos sesenta y seis mil metros cuadrados), ubicado en la sierra central, Comunidad Campesina de Cordorhuachana, Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, a favor la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para continuar con la elaboración de expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en las Ciudades del Distrito de Ascensión, Distrito de Yauli y Distrito de Huancavelica de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica".

Artículo Segundo.- ACLARAR Y RATIFICAR por medio de la presente, el Acuerdo de Concejo N° 034-2023-CM/MPH., de fecha 10 de julio de 2023, aprobado en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 16 de junio de 2023.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para que suscriba la minuta, escritura pública, si fuera indispensable minutas y escrituras públicas aclaratorias, así como cualquier otro documento público y/o privado que se requiera para su perfeccionamiento e inscripción en la Oficina Registral de Huancavelica, a nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en calidad de donataria aceptando la donación de la Comunidad Campesina de Condorhuachana.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Gestión Ambiental.
Comunidad Campesina de Condorhuachana.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE